

RESOLUCIÓN No. 022

(Bogotá, D.C., Abril 29 de 2025)

"Por medio de la cual se reconoce la conformación del Directorio Departamental de ARAUCA" El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de las facultades estatutarias que le son propias, y en especial, las conferidas en los numerales 4 y 19 del artículo 45 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que los estatutos del Partido Conservador Colombiano establecen una estructura organizativa interna de alcance nacional, que comprende la existencia de directorios en cada uno de los departamentos, distritos, municipios, localidades y comunas del territorio colombiano.

Que el Directorio Nacional Conservador, en virtud de la Resolución número 031 del 5 de diciembre de 2023, convocó a la militancia para que, mediante un ejercicio de consenso entre las diversas tendencias del partido presentes en las regiones, departamentos y distritos, se procediera a la conformación de los directorios departamentales y distritales, como órganos de representación política territorial, en correspondencia con la división político-administrativa del país.

Que, en observancia de lo dispuesto por los Artículos 48 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, la dirigencia del Departamento de ARAUCA, debidamente convocada, llevó a cabo reunión el día 07 de abril de 2025, en la cual se acordó la conformación del Directorio Departamental.

Que, como resultado de la precitada reunión, se levantó acta en la que se consignó la voluntad de la militancia del departamento de ARAUCA y se determinaron los nombres de las personas que integrarán el Directorio Departamental de consenso, con el propósito de orientar la política departamental en representación del Partido Conservador Colombiano.

Que la Resolución No. 003 de fecha 12 de febrero de 2025 del Directorio Nacional Conservador, amplió el plazo para la conformación de los directorios, permitiendo la presente conformación del Directorio Departamental de Arauca.

Que, en atención a la voluntad expresada por la militancia y en reconocimiento de la dirigencia Conservadora del Departamento de ARAUCA, el Directorio Nacional Conservador, en sesión del 8 de abril de 2025, impartió su aprobación a los miembros del Directorio Departamental Conservador de ARAUCA; y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la integración del Directorio Departamental para el Departamento de ARAUCA: Desígnese, en consecuencia, el Directorio Departamental Conservador para el departamento de ARAUCA, el cual, en estricto apego a lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS POR DERECHO PROPIO:

En revisión de los estatutos de la colectividad no existen personas que cumplan con las consideraciones para tener derecho propio.

MIEMBROS DESIGNADOS POR CONSENSO:

A) REPRESENTANTES MUJERES

- YURY ASTRID SANTAMARIA HERNANDEZ, CÉDULA NO. 1.098.648.854
- AMAURA MILENA MARTINEZ VANEGAS, CÉDULA NO. 52.886.053
- YERLY MIRLEY AGUILAR MENDEZ, CÉDULA NO. 1.116.779.946
- LUDY ERCILIA FLORES ORTIZ, CÉDULA NO. 68.293.024

B) REPRESENTANTES DE JÓVENES

- DANNA VALENTINA PERNETT ESPARZA, CÉDULA NO. 1.005.339.448
- RUDITH KATERINE CANTILLO SARMIENTO, CÉDULA NO. 1.116.811.336
- PAULA ALEJANDRA ESTRADA LANDAETA, CÉDULA NO. 1.010.239.747

C) REPRESENTANTES DE LIBRE DESIGNACIÓN

- MARIO ALFONSO USECHE TORRES, CÉDULA NO. 18.715.936
- RAUL ALFOSO CISNEROS PARRA, CÉDULA NO. 1.116.784.297
- CARLOS ALFONSO MORA, CÉDULA NO. 17.595.539
- EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ, CÉDULA NO. 88.033.121

ARTÍCULO SEGUNDO: Instalación del Directorio: La instalación del Directorio Departamental a que se refiere la presente resolución deberá efectuarse de manera inmediata a su expedición, para lo cual se faculta a la Secretaría General para realizar la instalación de manera virtual, de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO: Nombramiento de la Mesa Directiva: La Mesa Directiva del Directorio Departamental de ARAUCA quedará conformada de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRE COMPLETO | CÉDULA |
|----------------|----------------------------------|---------------|
| PRESIDENTE | MARIO ALFONSO USESHE TORRES | 13.715.936 |
| VICEPRESIDENTE | YURY ASTRID SANTAMARIA HERNANDEZ | 1.098.648.854 |
| SECRETARIO | CARLOS ALFONSO MORA | 17.595.539 |

ARTÍCULO CUARTO: Periodicidad de las reuniones del Directorio: Los directorios del Partido, en todos sus niveles, deberán reunirse de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten. La convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias del directorio corresponderá al presidente, quien deberá observar la periodicidad

establecida en el presente artículo. En caso de que el presidente no efectúe la convocatoria en la forma aquí prevista, el directorio podrá ser convocado por la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO QUINTO: Notificaciones: La Secretaría General del Directorio Nacional procederá a notificar a los interesados mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico que repose en la secretaría de militancia correspondiente a cada uno de los integrantes del Directorio Departamental de ARAUCA, y que hayan consignado en la respectiva acta de integración; asimismo, publíquese la presente resolución en la página web oficial del Partido Conservador Colombiano www.partidoconservador.com, para conocimiento de la militancia del departamento de ARAUCA.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve días del mes de abril de dos mil 2025.



NADIA BLEL SCAFF
Presidenta



JUAN CAMILO CARDENAS LUNA
Vicepresidente



ADOLFO PINEDA GARCIA
Secretario General